ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las nueve horas y cuatro minutos del día veinte tres de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

ASISTEN

- **ALCALDE-PRESIDENTE**

- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)

- **CONCEJALES**

- D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO)
- Dª GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)

NO ASISTE
- D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PUEBLO)
- Dª. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
- D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A)

Comparece igualmente el Secretario-Interventor accidental de la Corporación, D. Joaquin Sag Lesmes, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las nueve horas.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia de los concejales presentes a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, dando comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta del borrador de acta de la siguiente sesión plenaria:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 15 de febrero 2023.

Del citado borrador de acta se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** con cuatro(4) votos a favor (4 votos a favor de PUEBLO), de los cuatro (4) miembros presentes, el:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 15 de febrero 2023.

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2023/000000036 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2023 DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA PARA LA GESTIÓN DE VIGILANCIA DE CAMINOS.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA
PLENO ORDINARIO 24 DE MARZO DE 2023

Ratificación Decreto de Alcaldía número 2023/00000036 de fecha 3 de marzo 2023 por el que se acuerda Aprobar los modelos de encomienda de gestión propuestos por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, para su posterior firma por este Ayuntamiento, destinados a las finalidades y con la regulación recogida en su articulado:
- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

VISTO.- *El Decreto de Alcaldía 2023/00000036 de fecha 3 de marzo 2023 dictado al amparo de las conferencias atribuidas por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, dado la urgencia en la remisión a la Mancomunidad de municipios del acuerdo al CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.*

VISTO.- *Que el órgano competente para dar la conformidad al citado Proyecto es el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley reguladora de bases del régimen local.*

VISTO.- *El informe de Secretaria y de la Intervención de fecha 20 de marzo de 2023 obrante en el expediente administrativo.*

VISTO.- *Conforme a lo informado por la Secretaría consta en el expediente GEX 2022/1242, con asunto "Encomienda de gestión por parte de la Mancomunidad de municipios Campiña Sur Cordobesa para el desarrollo de actividades y solicitud de fondos europeos para su ejecución", certificado del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 23 de diciembre de 2022, por el que se acordó por Unanimidad en la votación, aprobar la encomienda de gestión entre La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 s) y k) de la Ley 7/1985 de 2 abril, se emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar l*os acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/00000036 de fecha 4 de marzo 2023 en lo relativo al CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS, con el siguiente tenor literal:*

DECRETO DE ALCALDÍA

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Visto el Acuerdo del Pleno de Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en fecha 26 de junio de 2022, por el que se aprueba el modelo de convenio para la encomienda de gestión en ámbitos competenciales concretos, recogidos en el mismo, al objeto de poder optar a las diferentes convocatorias que tengan por objeto los fines establecidos en las encomiendas, conforme al artículo 23 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, de cara a poder optar a las convocatorias del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, u otras que pudiese realizar en el futuro cualquier otra administración y cuyos objetivos fuesen similares al citado Plan y estuviesen contempladas en el objetivo general recogido en el artículo anteriormente citado.

Considerando que el texto de los modelos remitidos por la Mancomunidad a este Ayuntamiento, en concreto los siguientes:

- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN
SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS, cuyo encomienda la gestión de las actividades a realizar para la prestación del servicio recogido en el punto primero de la exposición de este Convenio, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva de las actividades encomendadas, con una duración de cuatro años.

- Convenio de encomienda de gestión entre La Mancomunidad de municipios Campiña sur cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.

El objeto de la encomienda sería la gestión de las actividades recogidas en el punto primero de la exposición de este Convenio a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva del servicio encomendado, y una duración igualmente de cuatro años.

Resultando de interés para este Ayuntamiento formalizar los citados documentos, vista la finalidad de las encomiendas propuestas, y en virtud de las competencias de esta Alcaldía, conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente Decreto vengo en RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los modelos de encomienda de gestión propuestos por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, para su posterior firma por este Ayuntamiento, destinados a las finalidades y con la regulación recogida en su articulado:

- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN
SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN entre La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre, para ratificación del presente Decreto mediante acuerdo plenario conforme a sus competencias.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, al objeto de proceder a los trámites para su formalización cuando proceda.

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el secretario accidental que doy fe.
(Firmado electrónicamente)"

SEGUNDO.- *Considerar que no procede la ratificación del Decreto de Alcaldia en lo relativo ONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN entre La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades, al haber sido el mismo objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2022.*

TERCERO.- *Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.*

CUARTO.*- Proceder a la publicación en el Boletin Oficial de la Provincial de Córdoba del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión una vez se proceda a su firma por ambas partes."*

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PUEBLO), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- **Ratificar l**os acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/00000036 de fecha 4 de marzo 2023 en lo relativo al CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS, con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Acuerdo del Pleno de Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en fecha 26 de junio de 2022, por el que se aprueba el modelo de convenio para la encomienda de gestión en ámbitos competenciales concretos, recogidos en el mismo, al objeto de poder optar a las diferentes convocatorias que tengan por objeto los fines establecidos en las encomiendas, conforme al artículo 23 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, de cara a poder optar a las convocatorias del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, u otras que pudiese realizar en el futuro cualquier otra administración y cuyos objetivos fuesen similares al citado Plan y estuviesen contempladas en el objetivo general recogido en el artículo anteriormente citado.

Considerando que el texto de los modelos remitidos por la Mancomunidad a este Ayuntamiento, en concreto los siguientes:

- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN
SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS, cuyo encomienda la gestión de las actividades a realizar para la prestación del servicio recogido en el punto primero de la exposición de este Convenio, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva de las actividades encomendadas, con una duración de cuatro años.

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

- Convenio de encomienda de gestión entre La Mancomunidad de municipios Campiña sur cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.

El objeto de la encomienda sería la gestión de las actividades recogidas en el punto primero de la exposición de este Convenio a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva del servicio encomendado, y una duración igualmente de cuatro años.

Resultando de interés para este Ayuntamiento formalizar los citados documentos, vista la finalidad de las encomiendas propuestas, y en virtud de las competencias de esta Alcaldía, conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente Decreto vengo en RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los modelos de encomienda de gestión propuestos por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, para su posterior firma por este Ayuntamiento, destinados a las finalidades y con la regulación recogida en su articulado:

- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN
SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN entre La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre, para ratificación del presente Decreto mediante acuerdo plenario conforme a sus competencias.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, al objeto de proceder a los trámites para su formalización cuando proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el secretario accidental que doy fe.
(Firmado electrónicamente)"

SEGUNDO.- Considerar que no procede la ratificación del Decreto de Alcaldía en lo relativo CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN entre La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades, al haber sido el mismo objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

TERCERO.- Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión una vez se proceda a su firma por ambas partes."

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2023/000000040 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023 POR EL QUE SE ACUERDA DAR LA CONFORMIDAD AL PROYECTO PARA LA REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL COLADA DE GREGORIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. CUATRIENIO 2020-2023.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que el presente Proyecto se trae nuevamente para su conformidad por el Pleno con motivo rectificación que se ha tenido que realizar en el mismo debido al incremento de los precios de los materiales con motivo de la inflación. Se mantiene el importe subvencionado por la Diputación y se reduce el tramo inicialmente previsto en el Proyecto, afectando al final del mismo en su zona más próxima al municipio de la Victoria. Esta actuación no supondrá un mayor coste para el Ayuntamiento.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA
PLENO ORDINARIO 24 DE MARZO DE 2023

Ratificación Decreto de Alcaldía número 2023/00000040 de fecha 14 de marzo 2023 por el que se acuerda dar la conformidad al Proyecto de obras para la REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO" de San Sebastian de los Ballesteros a ejecutar en el marco de la PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. CUATRIENIO 2020-2023

VISTO.- *El Decreto de Alcaldía2 023/00000040 de fecha 14 de marzo 2023 dictado al amparo de las conferencias atribuidas por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, dado la urgencia en la remisión de la conformidad al Proyecto al Servicio de de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excma. Diputación de Córdoba, para el inicio de la tramitación del expediente administrativo de contratación, con el fin de poder ejecutar en el plazo dado por el Plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, cuatrienio 2020/2023.*

VISTO.- *Que el órgano competente para dar la conformidad al citado Proyecto es el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al se igualmente este competente para proceder a la aprobación del Proyecto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 s) y k) de la Ley 7/1985 de 2 abril, se emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- ***Ratificar l****os acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/00000040 de fecha 14 de marzo 2023 con el siguiente tenor literal:*

DECRETO.- Dando la conformidad al Proyecto de obras para la REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO" SS. DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA), a ejecutar en el marco de la PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. CUATRIENIO 2020-2023

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_confo_dipu_01

I.- *Que por parte de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 17 de febrero de 2020, se aprobó la presentación de solicitudes al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023 de las siguientes obras por orden de prioridad:*

- *1.- Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio".*
- *2.- Construcción de Tanatorio Municipal.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo 2022 posteriormente ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Acordar que el sistema de ejecución en la actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023: 1- Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio"(GEX 179/2020) sea CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN, así como solicitar la asistencia técnica de sus Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de Obra."

II.- *Por su parte el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, ha aprobado definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, así como el sistema de ejecución de las mismas, entre las que se comprendía,*

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1ER BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO"	0,00 €	0,00 €	179.990,00 €	0,00 €	179.990,00 €	DIPUTACIÓN

III.- *Con fecha 17 de febrero 2023 y número de registro de entada 059/RT00/E/2023/255 en el Registro General del Ayuntamiento se remite por Departamento de Infraestructuras Rurales de la Excma. Diputación de Córdoba, Proyecto Reparación y Mejora del Camino Rural "Colada de Gregorio" de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba), con indicación de la necesaria solicitud de autorizaciones sectoriales pertinentes a:*

- *Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al actuar sobre cauces públicos en algunas zonas concretas y encontrarse dentro de la zona de dominio público hidráulico, entendiendo que está justificado en el documento técnico.*

- *Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible, al actuar sobre una vía Pecuaria denominada Colada de Gregorio.*

IV.- *Con fecha 20 de febrero de 2023, se solicita por parte del Ayuntamiento las pertinentes autorizaciones sectoriales a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo indicado en los informes técnico emitidos por las servicios técnicos de la Diputación de Córdoba.*

V.- *Con fecha 21 de febrero de 2023 y con número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/269 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, se remite por parte de la Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excma. Diputación de Córdoba se remita la siguiente documentación:*

- *Conformidad municipal con las actuaciones del Proyecto Técnico supervisado (certificado de resolución).*
- *Certificación de la disponibilidad y titularidad del bien sobre el que se actúa.*
- *Autorizaciones sectoriales (en caso de que se hubieran advertido necesarias).*

DE CONFORMIDAD.- *Con los antecedentes anteriormente expuestos, y siendo necesario manifestar la conformidad por parte del Ayuntamiento con las actuaciones contenidas en el Proyecto Técnico supervisado por la Oficina de supervisión de Proyectos de la Excma Diputación de Córdoba, a los únicos efectos de iniciar el procedimiento de contratación administrativa por parte de la Diputación sin que en ningún caso la presente conformidad suponga la consideración de la aprobación del Proyecto de Obras presentado en los términos previsto en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de*

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para lo cual será preceptiva la previa autorizaciones sectoriales solicitada a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

***CONSIDERANDO** la necesidad de empezar cuanto antes el procedimiento de licitación del contrato por parte de la Excma. Diputación de Córdoba con el fin de poder ejecutar las actuaciones dentro del plazo otorgado e la subvención, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el articulo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local a esta Alcaldía-Presidencia para el ejercicio de actuaciones en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, siendo precisa su posterior ratificación por el Pleno, HE RESUELTO:*

***PRIMERO.- Manifestar la conformidad** con el **Proyecto de Obras para la Reparación y Mejora del Camino Rural "Colada de Gregorio" de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba),** dentro del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, redactado por D. Santiago J. Nuñez Molina, y D. Andrés Cerezo Lara, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación de Córdoba.*

***SEGUNDO.- Someter a su ratificación** por el Pleno del Ayuntamiento la presente Resolución de Alcaldía en la próxima sesión que se celebre.*

***TERCERO.-** Remitir certificado de la presente Resolución de Alcaldía al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excma. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.*

***SEGUNDO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado al al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excma. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos"*

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PUEBLO), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- **Ratificar l**os acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/00000040 de fecha 14 de marzo 2023 con el siguiente tenor literal:

"DECRETO.- Dando la conformidad al Proyecto de obras para la REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO" SS. DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA), a ejecutar en el marco de la PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. CUATRIENIO 2020-2023

***I.-** Que por parte de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 17 de febrero de 2020, se aprobó la presentación de solicitudes al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023 de las siguientes obras por orden de prioridad:*

- *1.- Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio".*
- *2.- Construcción de Tanatorio Municipal.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo 2022 posteriormente ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Acordar que el sistema de ejecución en la actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023: 1-Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio"(GEX 179/2020) sea CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN, así como solicitar la asistencia técnica de sus Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de Obra."

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

II.- *Por su parte el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, ha aprobado definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, así como el sistema de ejecución de las mismas, entre las que se comprendía,*

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1ER BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO"	0,00 €	0,00 €	179.990,00 €	0,00 €	179.990,00 €	DIPUTACIÓN

III.- *Con fecha 17 de febrero 2023 y número de registro de entada 059/RT00/E/2023/255 en el Registro General del Ayuntamiento se remite por Departamento de Infraestructuras Rurales de la Excma. Diputación de Córdoba, Proyecto Reparación y Mejora del Camino Rural "Colada de Gregorio" de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba), con indicación de la necesaria solicitud de autorizaciones sectoriales pertinentes a:*

- *Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al actuar sobre cauces públicos en algunas zonas concretas y encontrarse dentro de la zona de dominio público hidráulico, entendiendo que está justificado en el documento técnico.*

- *Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible, al actuar sobre una vía Pecuaria denominada Colada de Gregorio.*

IV.- *Con fecha 20 de febrero de 2023, se solicita por parte del Ayuntamiento las pertinentes autorizaciones sectoriales a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo indicado en los informes técnico emitidos por las servicios técnicos de la Diputación de Córdoba.*

V.- *Con fecha 21 de febrero de 2023 y con número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/269 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, se remite por parte de la Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excma. Diputación de Córdoba se remita la siguiente documentación:*

- *Conformidad municipal con las actuaciones del Proyecto Técnico supervisado (certificado de resolución).*
- *Certificación de la disponibilidad y titularidad del bien sobre el que se actúa.*
- *Autorizaciones sectoriales (en caso de que se hubieran advertido necesarias).*

DE CONFORMIDAD.- *Con los antecedentes anteriormente expuestos, y siendo necesario manifestar la conformidad por parte del Ayuntamiento con las actuaciones contenidas en el Proyecto Técnico supervisado por la Oficina de supervisión de Proyectos de la Excma Diputación de Córdoba, a los únicos efectos de iniciar el procedimiento de contratación administrativa por parte de la Diputación sin que en ningún caso la presente conformidad suponga la consideración de la aprobación del Proyecto de Obras presentado en los términos previsto en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para lo cual será preceptiva la previa autorizaciones sectoriales solicitada a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.*

CONSIDERANDO *la necesidad de empezar cuanto antes el procedimiento de licitación del contrato por parte de la Excma. Diputación de Córdoba con el fin de poder ejecutar las actuaciones dentro del plazo otorgado e la subvención, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el articulo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local a esta Alcaldía-Presidencia para el ejercicio de actuaciones en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, siendo precisa su posterior ratificación por el Pleno, HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Manifestar la conformidad *con el* ***Proyecto de Obras para la Reparación y Mejora del Camino Rural "Colada de Gregorio" de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba),*** *dentro del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, redactado por D. Santiago J. Nuñez Molina, y D. Andrés Cerezo Lara, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación de Córdoba.*

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

***SEGUNDO.- Someter a su ratificación** por el Pleno del Ayuntamiento la presente Resolución de Alcaldía en la próxima sesión que se celebre.*

***TERCERO.-** Remitir certificado de la presente Resolución de Alcaldía al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excma. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos. "*

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo adoptado al al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excma. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos"

PUNTO CUARTO- MOCIONES

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pregunta a los concejales presentes, si tienen alguna moción a presentar. No presentándose ninguna moción se pasa al punto siguiente del orden del día.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL 2022.

Se da cuenta del informe de Intervención sobre periodo medio de pago a proveedores y morosidad relativo al 4º trimestre de 2022, con el siguiente tenor literal:

***"DÑA. JUSTA GUERRERO GARCÍA,** Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaria-Interventora-Tesorera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en cumplimiento de las obligaciones que me atribuye el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente*

***INFORME** – Período medio de pago a proveedores y morosidad anual del 4º trimestre de 2022*

El período medio de pago a proveedores (en adelante, PMPP), definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior. La información relativa a su PMPP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Marco normativo

- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera → modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: en particular, artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

•Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
•Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
•Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.
•Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
•Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
•Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
•la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Metodología de cálculo del PMP

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para calcular el PMPP, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedarán excluidas, no obstante, del cálculo del PMPP:

> ***a**. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional*
> ***b**. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.*
> ***c.** Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

Cálculo del PMPP de cada Entidad Local

El período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Para los pagos realizados en el trimestre, se calculará el ratio de las operaciones pagadas**, esto es, el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, **de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma\ (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por <u>número de días de pago</u>, los días naturales transcurridos desde:

> *a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración*
>
> *b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
>
> *c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o*

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

Para las operaciones pendientes de pago al final del trimestre se calculará la ***ratio de operaciones pendientes de pago*** *de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma\ (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por <u>número de días pendientes de pago</u>, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

PMP de San Sebastián de los Ballesteros

De acuerdo con la información contable obrante en el programa EPRICAL y remitida a través de la aplicación AUTORIZA-Portal de las Entidades Locales, el PMP de la entidad local correspondiente al ***cuarto trimestre de 2022*** *es el siguiente:*

<u>Indicadores</u>:

- *Ratio de las operaciones pagadas:* ***21,3345***
- *Importe total de pagos realizados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022:* ***125.005,36 €***
- *Ratio de las operaciones pendientes de pago:* ***23,2272***
- *Importe total de las facturas pendientes de pago entre el 1 de enero 2014 y el 31 de diciembre de 2022:* ***68.241,73***

<u>PMP Entidad Local en los períodos indicados</u>:

22,0029

Por parte de esta Secretaria-Intervención se ha procedido a su remisión al MINHAP, por medio de la aplicación de AUTORIZA dentro del plazo extraordinario al efecto conferido por el Ministerio.

Morosidad anual (4T).

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, en su artículo 5.

Ámbito objetivo

El ámbito objetivo son las operaciones comerciales. La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente: "Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (…)."

Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos I (en particular y a modo de ejemplo, en caso de revestir o cumplir las condiciones para ser considerada como una operación comercial: Artículo 16, respecto de la asistencia médico-farmacéutica y/o similares), IV y VII. Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general: gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones

b. Para las restantes entidades del sector público local: aprovisionamientos y otros gastos de explotación y adquisiciones de inmovilizado material e intangible.

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

Sujetos obligados a transmitir la información y plazos para su presentación

El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que: "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio: "(…) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que: "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:"

Ello no obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado a dicho artículo, apartado 10, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año.

Morosidad Anual del año 2022 en San Sebastián de los Ballesteros

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

El inicio del cómputo del período medio de pago o "dies a quo", tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable "desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo", consecuentemente, el máximo conforme a la normativa actual, serían 60 días en total, (desglosado en 30 días desde entrada en registro para aprobar y 30 desde la aprobación o reconocimiento para el pago).

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12,13	411	204.602,44	11	5.709,24
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	7,94	108	41.942,55	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	13,18	303	162.659,89	11	5.709,24
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	7,51	75	370.701,24	3	7.125,57
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	16,14	2	467,06	1	170,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	1,82	25	17.880,71	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	**8,95**	**513**	**593.651,45**	**15**	**13.004,81**

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	**0**	**0,00**

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	7,45	73	32.884,23	5	414,09
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	7,51	20	12.483,25	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	7,42	53	20.400,98	5	414,09
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	2,53	7	21.099,89	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	137,31	12	5.959,43	11	9.710,39
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	**35,01**	**92**	**59.943,55**	**16**	**10.124,48**

Por parte

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

de esta Secretaria-Intervención se ha procedido a su remisión al MINHAP, por medio de la aplicación de AUTORIZA dentro del plazo extraordinario al efecto conferido por el Ministerio.

Conclusiones

*De lo establecido en el presente informe se desprende que por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, el PMP para el 4º trimestre de 2022 es de **22,00**, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 30 días. Consecuentemente, se cumple con la normativa establecida.*

*De igual modo, se observa que el PMP a efectos de morosidad del año 2022 es de **8,95**, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 60 días. Consecuentemente, se cumple con la normativa establecida.*

Es cuanto tengo el deber de informar.

En San Sebastián de los Ballesteros.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA
(Firmado y fechado electrónicamente)

PUNTO POR URGENCIA.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N2-2023 CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2022.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente que informa a los presentes que antes de pasar al siguiente punto del orden del día se precisa, por urgencia, someter al Pleno un punto no incluido en el orden del día, siendo preciso que de manera previa a su debate y deliberación se acuerde por el Pleno la inclusión del mismo por urgencia en el orden del día, de conformidad con lo establecido 91 del ROFEL.

Argumentada la urgencia de la inclusión, se procede a su votación por el Pleno.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PUEBLO), acuerda **INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA POR URGENCIA,** el punto de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N2-2023 CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2022.

Acordada la inclusión del punto en el orden del día, se procede por el Alcalde-Presidente de informar de la propuesta de acuerdo presentada.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Resolución de las discrepancias y levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para continuar la tramitación del expediente, previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº2/2023.

CONSIDERANDO.-

Uno. *Que mediante Providencia de Alcaldía de 3 de marzo de 2023 se determinó la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por existencia de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se relaciona en el Anexo I de la presente Propuesta, por importe total de 50.955,33 €.*

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Dos. *Que con igual fecha se emitió informe de Secretaría-Intervención con indicación de la procedencia del reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados, en su caso, previo levantamiento del reparo interpuesto por Intervención, por inexistencia de crédito adecuado y suficiente en un importe de 9.407,24 €*

Tres. *Que se ha emitido Memoria de Alcaldía acreditando que la imputación de los gastos relacionados al Presupuesto vigente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.*

Cuatro. *Que resulta conveniente solventar la discrepancia y proceder al levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para el reconocimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores y proceder a su pago material en virtud del principio del enriquecimiento injusto.*

Quinto. *Que se precisa de la urgencia en la tramitación de expediente dado que se debe proceder a su regularización y al pago de las facturas emitidas por los proveedores, encontrandose además entre ellas facturas que se encuentran ejecutadas en el marco de Proyectos subvencionados por la Diputación de Córdoba, siendo preceptivo su abono para cumplimiento de los plazos previstos en las Bases Reguladoras de las correspondientes subvenciones.*

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adocpión de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 3 de marzo de 2022 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:*

(tabla comprensiva de créditos)

SEGUNDO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de* ***50.955,33 €.*** *correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2022 con su imputación al ejercicio 2023 para las que existiendo o no crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.*

TERCERO*. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.*

CUARTO.- *Que por parte de la Alcaldía-Presidencia se realicen cuantas modificaciones presupuestarias se estimen oportunas en atención a la situación presupuestaria para dotar de crédito adecuado y suficiente las partidas a los efectos de la correcta imputación y reconocimiento de las facturas que a continuación se establecen, en atención al importe de los créditos que exceden del importe subvencionado por la Diputación.*

Orden	NIF	PROVEEDOR	Documento	IMPORTE	CONCEPTO FACTURA	Fec. Fra.	APLICACIÓN PPTO	
							PROG	ECON
595	[redacted]	FRANCISCO ANSIO SANCHEZ	1422	4.216,30 €	PRESENTANDO FACTURA INSTALACIÓN ASCENSOR	27/OCT/2022	342	61900
14	[redacted]	LUQUE GARCÍA FRANCISCO	000176	3.621,53 €	Factura nº 000176 nº serie 22 PISCINA MUNICIPAL	18-OCT-2022	342	61900

QUINTO.- *Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.*

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PUEBLO),

ACUERDA

PRIMERO.- Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 3 de marzo de 2022 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

							APLICACIÓN PPTO	
Orden	NIF	PROVEEDOR	Documento	IMPORTE	CONCEPTO FACTURA	Fec. Fra.	PROG	ECON
645		SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	1943L	80,60 €	PRESENTANDO FACTURA CONSUMO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE OCTUBRE	01-NOV-2022	1532	22103
646		SANCHEZ CAMAS MARÍA CATALINA	2100064	31,62 €	PRESENTANDO FACTURA MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO PISCINA	02-NOV-2022	342	21200
647		SANCHEZ CAMAS MARÍA CATALINA	2100060	66,19 €	PRESENTANDO FACTURA MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO COLEGIO	02-NOV-2022	323	21200
649		REGALOS DOMINGUEZ S.L.	TK-022944	27,90 €	PRESENTANDO FACTURA PORTAFOTO OBSEQUIO SEMANA DEL MAYOR 22 PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR	03-NOV-2022	231	22699
650		PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA	2543	211,13 €	Factura nº 2543 nº serie M 2 - OBRA : INSTALACIONES DEPORTIVAS	31-OCT-2022	342	21200
651		PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA	2544	38,85 €	Factura nº 2544 nº serie M 2 - OBRA : GUARDERIA	31-OCT-2022	323	21200
656		SERRANO SÁNCHEZ FRANCISCO MIGUEL	22080	102,49 €	PRESENTANDO FACTURA REPARACION CASA DE LA ROSA AMPLIFICADOR DE MASTIL Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN ANTENA	10-NOV-2022	337	21200
657		SERRANO SÁNCHEZ FRANCISCO MIGUEL	22081	393,73 €	PRESENTANDO FACTURA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	10-NOV-2022	165	21200
658		MATILDE CRESPO PRIETO	5	127,80 €	PRESENTANDO FACTURA MATERIAL GUARDERIA	15-NOV-2022	323	22105
659		SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	830	70,80 €	PRESENTANDO FACTURA EPIS'S TRABAJADORES PFEA ACTUACIÓN OBRA C/ LA ROSA CON INTERSECCIÓN EN C/ LA PLATA	17-NOV-2022	241	61904
661		PEDROZA SANCHEZ JUAN JOSE EXCAVACIONES Y DERRIBOS	32	1.706,10 €	PRESENTANDO FACTURA TRABAJOS REALIZADOS EN CALLE LA ROSA	21-NOV-2022	241	61904
662		PEDROZA SANCHEZ JUAN JOSE EXCAVACIONES Y DERRIBOS	31	1.161,60 €	PRESENTANDO FACTURA TRABAJOS REALIZADOS ADAPTACION DEL RECINTO FERIAL	21-NOV-2022	338	22609
663		GONZALO ANSIO ANSIO	30/22	200,00 €	PRESENTANDO FACTURA TALLER DE REPOSTERIA INFANTIL IV ENCUENTRO GASTRONOMICO	22-NOV-2022	338	22609
664		SOLAR DEL VALLE INGENIERIA E INSTALACIONES SL	2022/1845	290,76 €	PRESENTANDO FACTURA REPARACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SITA EN CUBIERTA CENTRO DE MAYORES	23-NOV-2022	231	21200
665		AUTOCARES MARIN, S.L.	157/22	660,00 €	PRESENTANDO FACTURA desplazamiento a Cádiz y regreso en una actividad de los mayores	23-NOV-2022	231	22699
666		SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	839	10,00 €	PRESENTANDO FACTURA BOTELLA DE ACEITE ENTREGADA A PONENTE DE ACTIVIDAD CON DENOMINACIÓN "CALVAS Y BELLAS"	24-NOV-2022	912	22601
667		TQ TECNOL, S.A.U.	FV2254183	293,91 €	Factura nº FV2254183 R-101 - TQ SEÑAL TRAFICO REFLEX	17-NOV-2022	231	22699
668		ENDESA ENERGIA S.A.	PNR201N045476	880,95 €	Factura nº PNR201N0454767 nº serie 999394959855 16 Financiación Bono Social piscina de 30/09 a 31/10	07-NOV-2022	338	22100
669		ENDESA ENERGIA S.A.	PNR201N045476	190,88 €	Factura nº PNR201N0454766 nº serie 999394958530 15 Financiación Bono Social hogar del pensionista de 30/09 a 31/10	07-NOV-2022	231	22100
670		ENDESA ENERGIA S.A.	PNR201N044956	275,83 €	Factura nº PNR201N0449560 nº serie 085029771375 10 Financiación Bono Social RONDA DE LAS ERAS ESQU TORREBLANCA DE 30/09 A 31/10	04-NOV-2022	165	22100
671		ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	S0Z202N002474	1.843,19 €	Factura nº S0Z202N0024744 nº serie 085028603637 05 Fact Lect. Reales Punta S1 A.P. CALLE SUERTE DEL REY DE 14 DE JUNIO A 17 DE AGOSTO REGULARIZACIÓN CONSUMO ANTERIOR	11-NOV-2022	165	22100
672		ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	S0Z202N002474	2.217,38 €	Factura nº S0Z202N0024745 nº serie 085028603637 05 P1 CONSUMO DE 17 DE AGOSTO A 18 DE OCTUBRE A.P. CALLE SUERTE DEL REY	11-NOV-2022	165	22100
674		ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	SNR201N016732	63,30 €	Factura nº SNR201N0167321 nº serie 085028546391 10 P1 ALUMBRADO PÚBLICO DE 30/09 A 31/10 FAROLAS DELANTE DEL CAMPO DE FÚTBOL	04-NOV-2022	165	22100
675		ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	SPR201N031107	137,59 €	Factura nº SPR201N0311075 nº serie 010504630904 11 P1 A.P CALLE SABADELL DEL 30/09 A 31/10	04-NOV-2022	165	22100

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

676	[redacted]	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	SPR201N032614	70,58 €	Factura nº SPR201N0326141 nº serie 010504281030 09 P1 A.P. CALLE CAMINO PIEDRA DEL LOBO DE 17/10 AL 14/11	18-NOV-2022	165	22100
681	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	P8Z201Y003860	147,17 €	Factura nº P8Z201Y0038606 nº serie 085029771375 09 Consumo P1 FACTURA QUE SUSTITUYE A P8Z201Y0029174 Nº 551 QUE SE RECHAZÓ TIENE OTRO IMPORTE RED ERAS DE 30/04 A 31/05	02-NOV-2022	165	22100
682	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	P8Z201Y003836	159,29 €	Factura nº P8Z201Y0038367 nº serie 085029771375 09 Consumo P1 FACTURA QUE SUSTITUYE A P8Z201Y0028966 Nº 552 RECHAZADA ROND ERAS ES TORREBLANCA DE 31/03 A 30/04	02-NOV-2022	165	22100
689	[redacted]	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	844	37,16 €	PRESENTANDO FACTURA BOMBONAS GAS BUTANO PARA GUARDERÍA	28-NOV-2022	323	22105
690	[redacted]	ARTISTAMENTE S.L.	AM226909	363,00 €	Factura nº AM226909 Actuación musical a cargo de Miguel Ansio en día 27/11/2022 - JORNADAS DE IMPULSO DE LA IGUALDAD DE	28-NOV-2022	338	22609
691	[redacted]	FCO. JAVIER MARQUEZ CARRILLO	439	68,50 €	PRESENTANDO FACTURA LIMPIEZA AYUNTAMIENTO	29-NOV-2022	920	21200
692	[redacted]	FCO. JAVIER MARQUEZ CARRILLO	440	431,00 €	PRESENTANDO FACTURA SEMANA DEL MAYOR 2022	29-NOV-2022	231	22699
693	[redacted]	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	845	18,57 €	PRESENTANDO FACTURA BOMBONA DE BUTANO	29-NOV-2022	323	22105
694	[redacted]	FCO. JAVIER MARQUEZ CARRILLO	441	208,05 €	PRESENTANDO FACTURA IV RUTA BTT LA COLONIZACION	29-NOV-2022	341	22609
695	[redacted]	ESPECTACULOS STRASBERG S.L.	12022020	726,00 €	Factura nº 12022020 nº serie Emit- JORNADAS DE IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. " REPRESENTACION DIA DE	30-NOV-2022	338	22609
696	[redacted]	AUTOCARES ARRECIFE	A22/133	198,00 €	PRESENTANDO FACTURA SERVICIO REALIZADO DESDE LA CARLOTA A SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS EL DÍA 30/04/2022	01-DIC-2022	338	22609
697	[redacted]	AUTOCARES ARRECIFE	A22/272	308,00 €	PRESENTANDO FACTURA desplazamiento a zuheros el día 14/10/22 con cargo al proyecto de Participación social del mayor del IPBS	01-DIC-2022	231	22699
698	[redacted]	PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA	2788	488,25 €	Factura nº 2788 nº serie M 2 - OBRA : 14059221D01	30-NOV-2022	241	61904
699	[redacted]	PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA	2789	315,00 €	Factura nº 2789 nº serie M 2 - OBRA :14543250	30-NOV-2022	241	61904
700	[redacted]	PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA	2790	71,24 €	Factura nº 2790 nº serie M 2 - OBRA : 1532 62300 MAQUINARIA Y UTILLAJE	30-NOV-2022	1532	62300
701	[redacted]	PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA	2791	9,97 €	Factura nº 2791 nº serie M 13009 - MANILLA ISHI ALUMINIO NIQUEL	30-NOV-2022	231	21200
702	[redacted]	PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA	2792	15,28 €	Factura nº 2792 nº serie M 2 - OBRA :CENTRO MEDICO	30-NOV-2022	312	21200
703	[redacted]	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	846	22,36 €	PRESENTANDO FACTURA SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERÍA	06-DIC-2022	920	21200
704	[redacted]	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	847	22,78 €	PRESENTANDO FACTURA SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA PARA REPARACIÓN DE MOCHILA DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS	06-DIC-2022	171	21000
705	[redacted]	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	924	39,46 €	PRESENTANDO FACTURA EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	06-DIC-2022	241	61904
706	[redacted]	PEREZ DE LA LASTRA GALVEZ DANIEL JOSE (PICO, CORD)	076-022	669,00 €	ORNADAS DE IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES SONIDO Y TÉCNICO FLAMENCO IGUALDAD 25 DE NOVIEMBRE	12-DIC-2022	338	22609
707	[redacted]	PEREZ DE LA LASTRA GALVEZ DANIEL JOSE (PICO, CORD)	077-022	274,00 €	ORNADAS DE IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES SONIDO TÉCNICO REPRESENTACIÓN 15 OCTUBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL		338	22609
708	[redacted]	HORMIGONES PREBESUR. S.A.	22001305	522,72 €	Factura nº 22001305 nº serie 22 OBRA: 14543250 C/ LA ROSA	30-NOV-2022	241	61904
709	[redacted]	CEGAM INGNOVA PROYECTOS CONSULTORIA AGRON E INDUS	L22-181	580,80 €	PRESENTANDO FACTURA ANÁLISIS PUNTOS CRÍTICOS GUARDERÍA AÑO 2022	15-DIC-2022	323	22105
710	[redacted]	ANSIO RAMÍREZ JOAQUÍN	8	1.562,00 €	PRESENTANDO FACTURA ALMUERZO MAYORES NAVIDAD	16-DIC-2022	338	22609

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

711	[redacted]	PAPELERÍA LUCAS ROJAS	11528	245,03 €	Factura nº 11528 nº serie 22 PAPEL ZCOPY A4 BLANCO CALIDAD ALTA	16-DIC-2022	920	22000
712	[redacted]	MARÍA JESÚS NARANJO PULIDO	1/000058	620,00 €	SERVICIO PODOLOGÍA. ENVEJECIMIENTO ACTIVO 22/23	19-DIC-2022	231	22699
713	[redacted]	SERRANO SÁNCHEZ FRANCISCO MIGUEL	22085	211,51 €	PRESENTANDO FACTURA REPARACION Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACION AYUNTAMIENTO tubos led y pantalla estanca	20-DIC-2022	920	21200
714	[redacted]	SERRANO SÁNCHEZ FRANCISCO MIGUEL	22086	66,79 €	PRESENTANDO FACTURA REPARACION Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACION GUARDERIA. emergencia 10 lux	20-DIC-2022	323	21200
715	[redacted]	DISTIBUCIONES ACRIOC S.L	202208003164	105,37 €	PRESENTANDO FACTURA suministro de productos de limpieza y droguería con destino al colegio	21-DIC-2022	323	21200
716	[redacted]	DISTIBUCIONES ACRIOC S.L	20220803163	33,90 €	PRESENTANDO FACTURA SUMINISTRO DE PRODUCTOS LIMPIEZA	21-DIC-2022	1532	21000
717	[redacted]	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	941	53,52 €	PRESENTANDO FACTURA SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA	22-DIC-2022	920	21200
718	[redacted]	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	942	9,00 €	PRESENTANDO FACTURA equipos de protección individual para trabajadores	22-DIC-2022	241	61904
719	[redacted]	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	950	18,57 €	PRESENTANDO FACTURA adquisición de bombona de butano para comedor guarderia infantil	22-DIC-2022	338	22609
720	[redacted]	ANTONIA NIETO DEL RIO	B801	139,46 €	PRESENTANDO FACTURA RENTING FOTOCAPIADORA DICIEMBRE	22-DIC-2022	920	21700
721	[redacted]	PEDROZA SANCHEZ JUAN JOSE EXCAVACIONES Y DERRIBOS	39	5.009,40 €	PRESENTANDO FACTURA PFA 20/22 RENOVACION PAVIMENTO C/ LA PLATA	23-DIC-2022	241	61904
722	[redacted]	ACENTO S.COOP.AND	AAFV22-A03748	338,80 €	PRESENTANDO FACTURA . Servicio de Guía dentro del programa participación social del mayor	23-DIC-2022	231	22699
723	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PNR201N052311	85,70 €	Factura nº PNR201N0523116 nº serie 999394959855 16 Financiación Bono Social CONSUMO DE 31/10 AL 30/11 PARAJE SUERTE M JUANA	20-DIC-2022	338	22100
724	[redacted]	GONZALO ANSIO ANSIO	33/22	185,50 €	PRESENTANDO FACTURA Nº 33/2022 GUARDERIA	27-DIC-2022	323	22105
725	[redacted]	GONZALO ANSIO ANSIO	34/22	29,00 €	PRESENTANDO FACTURA ENCUENTRO INTERGENERACIONAL 2022	27-DIC-2022	338	22609
726	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PLR208N003727	53,22 €	Factura nº PLR208N0037278 nº serie 085031784928 01 Financiación Bono Social S1 CASA DE LA ROSA DE 11/10 AL 12/11	29-NOV-2022	334	22100
727	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PMR208N00341	61,66 €	Factura nº PMR208N0034180 nº serie 085029673732 04 Financiación Bono Social S1 GUARDERIA DE 16/10 A 13/11	25-NOV-2022	323	22100
728	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PMR208N00369	42,59 €	Factura nº PMR208N0036974 nº serie 085029674259 04 Financiación Bono Social S1 PARJ SUERTE MARIQUITA DE 16/10 AL 14/11	29-NOV-2022	338	22100
729	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PMR208N00367	83,84 €	Factura nº PMR208N0036761 nº serie 999401681018 09 Financiación Bono Social S1 COLEGIO AULA 1 DE 16/10 AL 13/11	29-NOV-2022	323	22100
730	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PMR208N00341	35,73 €	Factura nº PMR208N0034184 nº serie 085029674109 04 Financiación Bono Social S1 AULA ACT COLECTIVAS DE 16/10 AL 13/11	25-NOV-2022	342	22100
731	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PMR208N00341	28,75 €	Factura nº PMR208N0034183 nº serie 085029674088 04 Financiación Bono Social S1 CASA DE LA JUVENTUD DE 16/10 AL 13/11	25-NOV-2022	334	22100
732	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PMR208N00341	57,80 €	Factura nº PMR208N0034181 nº serie 085029673770 04 Financiación Bono Social S1 GUADALINFO BIBLIOTECA DE 16/10 AL 13/11	25-NOV-2022	3321	22100
733	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PMR208N00341	58,89 €	Factura nº PMR208N0034182 nº serie 085029673810 04 Financiación Bono Social S1 COLEGIO AULA 2 DE 16/10 AL 13/11	25-NOV-2022	323	22100
734	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PMR208N00367	151,15 €	Factura nº PMR208N0036736 nº serie 085029674231 04 Financiación Bono Social S1 POLIDERPORTIVO DE 16/10 AL 13/11	29-NOV-2022	342	22100
736	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PMR208N00369	390,27 €	Factura nº PMR208N0036989 nº serie 999401772895 08 Financiación Bono Social S1 A.P. CALLE LA FUENTE DE 17/10 AL 14/11	29-NOV-2022	165	22100

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

737	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	P8Z201Y004305	283,64 €	Factura nº P8Z201Y0043059 nº serie 085029771375 10 Financiación Bono Social S1 RONDA ERAS ESQ TORREBLANCA DE 31/07 AL 31/08	25-NOV-2022	165	22100
738	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PNR208N003051	219,31 €	Factura nº PNR208N0030519 nº serie 999400119531 07 Financiación Bono Social S1 AYUNTAMIENTO DE 17/10 A 14/11	29-NOV-2022	920	22100
739	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PNR201N051204	261,34 €	Factura nº PNR201N0512047 nº serie 999394958530 15 Financiación Bono Social HOGAR DEL PENSIONISTA 31/10 AL 30/11	12-DIC-2022	231	22100
740	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	P8Z201Y004324	275,33 €	Factura nº P8Z201Y0043246 nº serie 085029771375 10 Financiación Bono Social RND ERAS ESQ TORREBLANCA DE 31/08 AL 30/09	25-NOV-2022	165	22100
741	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PNR201N049713	251,22 €	Factura nº PNR201N0497139 nº serie 085029771375 10 Financiación Bono Social RDA ERAS ESQ TORREBLANCA DE 31/10 AL 30/11	05-DIC-2022	165	22100
743	[redacted]	ENDESA ENERGIA S.A.	PNR201N048454	140,72 €	Factura nº PNR201N0484548 nº serie 085031390463 02 Financiación Bono Social S1 CAMPO DE FÚTBOL DE 18/09 AL 18/11	24-NOV-2022	342	22100
745	[redacted]	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	SNR201N019174	1.720,64 €	Factura nº SNR201N0191747 nº serie 085028603637 05 P1 A.P. CALLE SUERTE DEL REY DE 18/10 AL 19/12	21-DIC-2022	165	22100
746	[redacted]	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	SNR201N018316	72,04 €	Factura nº SNR201N0183168 nº serie 085028546391 10 P1 A.P. CAMINO DEL CEMENTERIO DE 31/10 AL 30/11	05-DIC-2022	165	22100
748	[redacted]	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	SPR201N033944	127,60 €	Factura nº SPR201N0339443 nº serie 010504630904 11 P1 A.P CALLE SABADELL DE 31/10 AL 30/11	05-DIC-2022	165	22100
749	[redacted]	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	SPR201N035247	97,55 €	Factura nº SPR201N0352471 nº serie 010504281030 09 P1 A.P DE FAROLAS CAMPO DE FÚTBOL DE 14/11 AL 15/12	20-DIC-2022	165	22100
750	[redacted]	GRÁFICAS LA CARLOTA SL	2200737	400,00 €	PRESENTANDO FACTURA TRÍPTICOS Y CARTELES DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	28-DIC-2022	338	22609
751	[redacted]	GRÁFICAS LA CARLOTA SL	2200736	230,31 €	PRESENTANDO FACTURA 50 CAMISETAS SERIGRAFIADAS	28-DIC-2022	231	22699
752	[redacted]	GRÁFICAS LA CARLOTA SL	2200739	157,89 €	PRESENTANDO FACTURA impresión de 300 dípticos de Navidad y 200 postales de navidad	28-DIC-2022	338	22609
753	[redacted]	GRÁFICAS LA CARLOTA SL	2200738	60,00 €	PRESENTANDO FACTURA publicidad flamenco en igualdad 25 noviembre 22 60 carteles a A3 color diseño incluido	28-DIC-2022	338	22609
756	[redacted]	GRÁFICAS LA CARLOTA SL	2200390	99,70 €	PRESENTANDO FACTURA 4 bañadores serigrafiados "socorrista" y 6 camisetas técnicas con 2 serigrafía "socorrista"	28-DIC-2022	342	21200
757	[redacted]	GRÁFICAS LA CARLOTA SL	2200045	42,35 €	PRESENTANDO FACTURA vinilos y rotulación de guadería	28-DIC-2022	323	22105
758	[redacted]	GRÁFICAS LA CARLOTA SL	2200040	34,49 €	PRESENTANDO FACTURA CHAQUETA LABORAL SERIGRAFIADA ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	28-DIC-2022	1532	22104
759	[redacted]	ANIMAOCIO CORDOBA, S.L.	2022100	1.125,30 €	PRESENTANDO FACTURA JORNADAS DE IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES ACTUACIÓN FLAMENCO EN IGUALDAD.	29-DIC-2022	338	22609
760	[redacted]	REGALOS DOMINGUEZ S.L.	TK033408	157,63 €	PRESENTANDO FACTURA SUMINISTRO MATERIALES PARA ADORNO CARROZA REYES MAGOS	30-DIC-2022	338	22609
761	[redacted]	ROCÍO GALVEZ GONZÁLEZ	9	347,32 €	PRESENTANDO FACTURA GASTOS GUARDERÍA ALIMENTACIÓN	30-DIC-2022	323	22105
762	[redacted]	ROCÍO GALVEZ GONZÁLEZ	10	408,42 €	PRESENTANDO FACTURA GASTOS GUARDERÍA	30-DIC-2022	323	22105
763	[redacted]	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	962	58,96 €	PRESENTANDO FACTURA 3 BOMBONAS DE BUTANO CON DESTINO A FIESTAS	30-DIC-2022	338	22609
765	[redacted]	KONE ELEVADORES S.A	1300790574	142,34 €	Factura nº 1300790574 CONTRATO KONE CARE PLUS / Mantenimiento / UNICO / AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTE / C/ CUARTEL,	01-DIC-2022	231	21300
766	[redacted]	CARPASOUND S.L.	26	1.742,40 €	Factura nº 26 nº serie Emit- Alquiler y montaje de una carpa a dos aguas de 12 x 15 (180m2) en lna blanca opaca clasificada M-2 I	30-DIC-2022	318	22609
544	[redacted]	ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	SPR201N025110	20,80 €	Factura nº SPR201N0251100 nº serie 010504216109 09 P1 RONDA ERAS 35 DE DE 27/07 A 25/08	09/AGOS-2022	165	22100

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

595	[redacted]	FRANCISCO ANSIO SANCHEZ	1422	4.216,30 €	PRESENTANDO FACTURA INSTALACIÓN ASCENSOR HIDRÁULICO EN PISCINA MUNICIPAL	27/OCT/2022	342	61900
320		SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L	93	550,00 €	Factura nº 93 nº serie Rect-F22- Dispositivo sanitario para la celevracion los pueblos colonos el dia 30.04.22	30/ABR/2022	338	22609
638		SANCHEZ CAMAS MARÍA CATALINA	2100058	70,10 €	PRESENTANDO FACTURA MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO GUARDERIA	02-NOV-2022	323	21200
1		SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	2335L	112,68 €	PRESENTANDO FACTURA CONSUMO DE GASOIL DE DICIEMBRE DE 2022	02-ENE-2023	1532	22103
2		MESSEGO S.A	22006461/A	38,40 €	PRESENTANDO FACTURA CONSUMO COMBUSTIBLE GASOLINA MÁQUINAS DE OBRAS Y SERVICIOS DICIEMBRE DE 2022	03-ENE-2023	1532	22103
3		FLORES HIDALGO JUAN CARLOS	18	1.895,01 €	Factura nº 18 nº serie Emit- representación del espectáculo Zambomba flamenca en San Sebastián de los Ballesteros el 31 de diciembre 2022	31-DIC-2022	338	22609
5		AUTOCARES MARIN, S.L.	2/23	418,00 €	PRESENTANDO FACTURA DESPLAZAMIENTO A TORRECAMPO ACTIVIDAD DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ACTIVIDAD DE 2022	04-ENE-2022	334	22609
6		Jose Antonio Cervera Moreno	22f00294	3.146,00 €	PRESENTANDO FACTURA ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO SUPER 8 VIESTA NOCHE VIEJA	05-ENE-2023	338	22609
9		FCO. JAVIER MARQUEZ CARRILLO	442	75,85 €	PRESENTANDO FACTURA ENCUENTRO INTERGENERACIONAL MAYORES DENTRO DEL PROGRAMA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR	09-ENE-2023	231	22699
10		ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL MAIRENA DEL ALJARAFE	14-22	600,00 €	PRESENTANDO FACTURA ACTUACIÓN MUSICAL ACOMPAÑAMIENTO PROCESIÓN DE SANTIGO APÓSTOL EN FERIA DE JULIO	09-ENE-2023	338	22609
11		ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A1001762534101	147,60 €	Factura nº A100176253410123 CARGOS TELÉFONO DICIEMBRE	05-ENE-2023	920	2200
13		FRANCISCO LUQUE GARCÍA	000179	588,95 €	Factura nº 000179 nº serie 22 TRATAMIENTO EXTRA PARA TEMPORADA DE INVIERNO 2022	26-OCT-2022	342	21200
14		FRANCISCO LUQUE GARCÍA	000176	3.621,53 €	Factura nº 000176 nº serie 22 PISCINA MUNICIPAL CONTROL DE PLAGAS	18-OCT-2022	342	21200
	TOTAL			**50.955,33 €**				

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de **50.955,33 €.** correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2022 con su imputación al ejercicio 2023 para las que existiendo o no crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.

TERCERO. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

CUARTO.- Que por parte de la Alcaldía-Presidencia se realicen cuantas modificaciones presupuestarias se estimen oportunas en atención a la situación presupuestaria para dotar de crédito adecuado y suficiente las partidas a los efectos de la correcta imputación y reconocimiento de las facturas que a continuación se establecen, en atención al importe de los créditos que exceden del importe subvencionado por la Diputación.

Orden	NIF	PROVEEDOR	Documento	IMPORTE	CONCEPTO FACTURA	Fec. Fra.	APLICACIÓN PPTO	
							PROG	ECON
595	[redacted]	FRANCISCO ANSIO SANCHEZ	1422	4.216,30 €	PRESENTANDO FACTURA INSTALACIÓN ASCENSOR	27/OCT/2022	342	61900
14	[redacted]	LUQUE GARCÍA FRANCISCO	000176	3.621,53 €	Factura nº 000176 nº serie 22 PISCINA MUNICIPALÿ	18-OCT-2022	342	61900

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA DE SECRETARIA: ***En sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, debidamente convocada y celebrada el día 5 de mayo de 2023, se procede a la aprobación por UNANIMIDAD en la votación, con 5 votos a favor de los 5 miembros de la corporación presentes, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 24 de marzo de 2023.***

LA SECRETARIA **VºBº DE ALCALDÍA**

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
0C37 B432 C5FF A432 833F
0C37B432C5FFA432833F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.sansebastiandelosballesteros.es (Validación de documentos)
Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-05-2023
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-05-2023
pie_firma_conto_dipu_01